

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re,ente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 171 de 20 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas vacantes á que pueden aspirar los Maestros de ambos sexos repatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
			Pesetas.			
Coruña.	Coluns.	Maestro.	250	»	»	Incompleta.
	Id. Javestre.	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Santa Juliana.	Id.	250	»	»	»
Lugo.	Germade.	Id.	625	»	»	»
	Id. Puertomarin.	Id.	625	»	»	Incompleta.
Pontevedra..	Bugarin.	Id.	250	»	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Coruña.	Palmeira.	Maestra.	825	»	»	»
	Id. Goyán.	Id.	625	»	»	»
Pontevedra..	Bayón.	Id.	250	»	»	Incompleta.
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Coruña.	Gorgullos.	Maestra ó Maestro.	500	»	»	Incompleta.
	Id. Luau.	Id.	325	»	»	Id.
Id.	Vilela.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Ladrido.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Gandoy.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Rodis.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Borrifans.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Rertande.	Id.	250	»	»	Id.
Id.	Barbeito.	Id.	250	»	»	Id.
Lugo.	Bascós.	Id.	250	»	»	Id.
	Aguamestas y Nocedo.	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Fisteus y Paradapinal..	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Pena.	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Escairón.	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Rececende y Coba.	Id.	250	»	»	Id.
	Id. Villaodrid y Villarmide.	Id.	200	»	»	De temporada.
	Id. Trobo segundo.	Id.	137	»	»	Id.
	Id. Luegos.	Id.	125	»	»	Id.
	Id. Cela.	Id.	125	»	»	Id.
	Id. Nautin.	Id.	125	»	»	Id.
	Id. Visuña..	Id.	125	»	»	Id.
	Id. Santiago de Arriba.	Id.	125	»	»	Id.
	Id. Aspay.	Id.	100	»	»	Id.
	Id. Cela.	Id.	100	»	»	Id.

(1) Véase el Boletín núm. 301.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Pontevedra..	Cela.	Maestra ó Maestro.	625	"	"	De temporada.
Id.	Bea San Julián.	Id.	350	"	"	Incompleta.
Id.	Panjón..	Id.	350	"	"	Id.
Id.	Abades.	Id.	350	"	"	Id.
Id.	Quintela.	Id.	350	"	"	Id.
Id.	Loureira.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Belesar.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Barcela.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	San Salvador.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Seijido..	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Campo .	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Graña .	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Moscoso.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Castrelo.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Batallanes.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Sabajanes.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Siete caras.	Id.	250	"	"	Id.
Id.	Eidiau..	Id.	250	"	"	Id.
RECTORADO DE VALENCIA						
<i>Escuelas superiores de niños.</i>						
Albacete. . .	Almansa.	Maestro.	1.350	"	"	"
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Valencia.. . .	Requena.	Maestro.	1.375	"	"	"
Id.	Chiva.	Id.	1.100	"	"	"
Id.	Albalat dels Sorells.	Id.	825	"	"	"
Id.	Benisoda.	Id.	625	"	"	"
Id.	Benisuera (distrito).	Id.	625	"	"	"
Id.	Favarella.	Id.	625	"	"	"
Id.	Fuente la Higuera.	Auxiliar.	625	"	"	"
Id.	Lázaro Albosa (Requena).	Maestro.	625	"	"	"
Id.	Quesa.	Id.	625	"	"	"
Id.	Sellent	Id.	450	"	"	"
Alicante. . . .	Callosa de Ensarriá.	Id.	1.100	"	"	Incompleta.
Id.	Agost.	Id.	825	"	"	"
Id.	Dolores.	Id.	825	"	"	"
Id.	Granja de Rocamora.	Id.	825	"	"	"
Id.	Tárbená.	Id.	825	"	"	"
Id.	Tibi.	Id.	825	"	"	"
Id.	Benferri.	Id.	625	"	"	"
Id.	Guadalest.	Id.	400	"	"	"
Castellón. . .	Artana.	Id.	825	"	"	Incompleta.
Id.	Castelnovo.	Id.	825	"	"	"
Id.	Salsadella.	Id.	825	"	"	"
Id.	Matet.	Id.	625	"	"	"
Id.	Montanejás.	Id.	625	"	"	"
Murcia.	Aljarra.	Id.	825	"	"	"
Id.	Copa (Bullas).	Id.	550	"	"	"
Albacete.. . .	Agramón (Hellín).	Id.	500	"	"	Incompleta.
Id.	Nava de Arriba (Pozo-hondo).	Id.	300	"	"	Id.
<i>Escuelas superiores de niñas.</i>						
Murcia.	Lorca.	Maestra.	1.900	"	"	"
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Valencia.. . .	Manises.	Maestra.	1.100	"	"	"
Id.	Alpuente.	Id.	825	"	"	"
Id.	Bélgida.	Id.	825	"	"	"
Id.	Rafelcofer.	Id.	825	"	"	"
Id.	Tuejar.	Id.	825	"	"	"
Id.	Ayacor.. . . .	Id.	625	"	"	"
Id.	Benisanó.	Id.	625	"	"	"
Id.	Castielfabib.	Id.	625	"	"	"
Id.	Terrateig.	Id.	550	"	"	"
Alicante. . . .	Orihuela.	Id.	1.650	"	"	Incompleta.
Id.	Beniardá.	Id.	825	"	"	"
Id.	Redován.	Id.	825	"	"	"
Id.	Salinas.	Id.	825	"	"	"
Id.	Mirafior.	Id.	625	"	"	"
Id.	Alcocer de Planes.	Id.	375	"	"	"
Castellón. . .	Rosell.	Id.	825	"	"	Incompleta.
Id.	Chodos.	Id.	625	"	"	"
Id.	La Llosa.	Id.	625	"	"	"
Id.	Mascarell (Nules).	Id.	333	"	"	"
Murcia.	Lorca.	Id.	1.650	"	"	Incompleta.
Id.	Fortuna.	Id.	1.100	"	"	"
Id.	Abanilla.	Id.	1.100	"	"	"
Albacete. . . .	Nerpio	Id.	1.100	"	"	"
Id.	Foensanta.	Id.	825	"	"	"
Id.	Casas de Juan Núñez.	Id.	625	"	"	"

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.681.

Circular.

Habiendo regresado á esta capital, vuelvo á encargarme en el día de hoy del mando de la provincia, cesando al efecto el Gobernador interino D. Rafael Pérez Alcalde, Secretario de este Gobierno civil.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la misma.

Murcia 21 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Número 2.680.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.019.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Cánovas Povo, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para

la mina denominada *Santiago*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en terreno inculto, paraje llamado Cabezo de las Tazona, del Cantero y de la Rendija y Barranco de los Marines, diputación de la Huerta; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra seca colocado en la ladera del Cabezo de Tazona, en dirección N. 36° O. y á 24 metros del ángulo O. del Colmenar, que se halla en dicha ladera, propio de los herederos de Don Damián Contino, cuyo punto de partida se haya relacionado con tres visuales en la forma siguiente: 1.ª A la chimenea de una casa propia de Antonio López, sita en el partido de la Huerta, en dirección 159° 30 minutos. 2.ª A la chimenea de la casa del Huerto de D. Luis Gorgochea, en dirección 238° 30'. 3.ª A la Torreta de la casa del Huerto de D. Justo Aznar, sitio nombrado de la Charca, en dirección 281° 30'; desde dicho punto de partida dirección O. se medirán 156 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á primera E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.680.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.024.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dorita*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Umbría Fuente del Sol, diputación del Barranco; lindando por el N. con la mina «Amistad»; por O. «El Romero»; S. «Tres Hermanos» y «La Santa Fe», y E. demasia á «Purísima Concepción»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «San Carlos»; y desde él se medirán al N. 141 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 118; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 282 metros. Aspira al terreno de la mina «San Carlos», núm. 3.850.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.473.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Segundo trimestre de ampliación de 1897-98.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO			
Existencia del mes anterior.			27 26
Cobrado por fincas y rentas propias			365 »
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			4.118 90
TOTAL cargo.			4.511 16
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		192 70	192 70
Por id. de botica.			
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		60 »	60 »
Por sueldos de Facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.	331 24		331 24
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.		3.174 11	3.174 11
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	331 24	3.426 81	3.758 05
RESUMEN			
Importa el cargo.			4.511 16
Idem la data.	(Personal. 331 24)		3.758 05
	(Material. 3.426 81)		
Existencia en Caja para el 1.º de Enero refundido.			753 11

De forma que importando el cargo 4.511 pesetas 16 céntimos y la data 3.758 pesetas con 05 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 753 pesetas 11 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo 1.º de Enero refundido.

Murcia 6 de Enero de 1899.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Subdirector, Cómez.

Cuarta sección.

Número 2.676.

ZONA DE RECLUTAMIENTO

DE MURCIA

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que los soldados, cabos y sargentos del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, repatria-

dos de Cuba, reciban las cantidades á que por su clase tengan derecho con arreglo á la Real orden de 1.º de Septiembre del año último, siempre que no esten ajustadas definitivamente y cobrado todos sus alcances, los que residan en la demarcación de esta zona y se hallen comprendidos en el caso expresado, se presentarán en estas oficinas antes del día 30 del actual, en que irremisiblemente termina el plazo que se concede para, con presencia de sus pases, formar la relación nominal correspondiente y hacer el pedido

de fondos con el fin de efectuar los pagos cuando aquéllos se reciban. Murcia 20 de Junio de 1899.—El Coronel Jefe de zona, Antonio Torrecilla.

Número 2.646.

Edicto.

Don Francisco González Anleo y González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de esta Capitanía General en la plaza de Cartagena, y usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á los padres del soldado regresado de Cuba fallecido abintestato Antonio Pérez Soria, y en su defecto á los parientes más próximos, para que presten declaración en el expediente que en averiguación de sus más inmediatos herederos se instruye, á fin de que se les pueda hacer entrega de los valores en metálicos dejados por aquél, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado sito en la plaza de la Serrera número once.

Dado en Cartagena á 15 de Junio de 1899.—Es copia: Francisco G. Anleo. 10—4

Número 2.665.

COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 26 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de esta factoría el día 1.º de Julio próximo.

Cartagena 18 de Junio de 1899.—Gonzalo Piñana.

Sexta sección.

Número 2.674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las segundas subastas de los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos; el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, ha acordado que la tercera y última tenga lugar el día 28 del actual de nueve á diez y de diez á once de la mañana, respectivamente, bajo el tipo de 625 pesetas por cada uno de dichos arbitrios,

admitiéndose posturas por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que obran en los expedientes.

El rematante viene obligado á satisfacer los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Joaquín Marco.

Número 2.671.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Pefalver, Alcalde de la villa de Albudeite.

Hago saber: Que se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria del ejercicio económico de 1899-900, durante cuyo período pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Albudeite 18 de Junio de 1899.—Francisco González.

Número 2.675.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Hace saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones, apercibidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abanilla 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Joaquín Marco.

Número 2.669.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón sobre edificios y solares de la riqueza urbana de esta población para el inmediato ejercicio, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo período podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ulea 18 de Junio de 1899.—Damián Abellán.

Número 2.672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Andrés Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares formados por este Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo ejercicio 1899-900, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones á que

tengan derecho por errores en la aplicación de los tantos por cientos.

Villanueva 19 de Junio de 1899.—Andrés Ayala.

Octava sección.

Número 2.668.

JUZGADO MUNICIPAL DE MOTA DEL CUERVO

Edicto.

Don Andrés Salazar é Izquierdo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa de Mota del Cuervo á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Don Andrés Salazar é Izquierdo, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido de oficio en rebeldía contra José Triguero Rubio, natural de Blanca y vecino que fué de Yecla, soltero, panadero, de diez y siete años, que sabe leer y escribir y no ha sido procesado sobre intento de fuga de la cárcel de esta villa, en la que se hallaba como detenido y en las que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al acusado José Triguero Rubio, al pago de la multa de cinco pesetas y costas, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Salazar.—Hay un sello del de este Juzgado.

Y para la notificación del condenado expido el presente en Mota del Cuervo á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Andrés Salazar.—El Secretario suplente, Anselmo Tinajero.—Hay un sello del de este Juzgado.

Es copia para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Mota del Cuervo, fecha anterior.—V.º B.º: Salazar.—Anselmo Tinajero.

Número 2.604.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Antonio Martí Pagán, Juez interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un camarero llamado Juan, que por el mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y ocho, prestaba sus servicios en el Hospedaje de la Marina en esta ciudad, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración como testigo en causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre coacciones á Luis Andrés Zapata; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Martí.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.667.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUÉSCAR

Cédula de citación.

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad referente á causa seguida por el delito de hurto, se ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Murcia y «Gaceta de Madrid», al procesado Justo Fernández Robles, natural y vecino de esta ciudad, soltero, alpargatero, hijo de Domingo y Antonia, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á manifestar si se conforma con la pena que en referida causa expide el Sr. Fiscal con la cual se han conformado sus defensores; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huéscar diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Francisco Martínez.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 "
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.